



Grupo-epm

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDIN DE LA AGENCIA DE ENSA EN LAS CUMBRES			
Preparado por:		Verificado por:	
Shanira Linares		Manuel Dormoi	
Validado por:		Fecha de Elaboración:	
		17, febrero de 2020	

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES****Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

Contenido

1.	CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
1.1.	Generalidades	3
1.2.	Alcance de los trabajos	3
1.3.	Documentación e información del mantenimiento	3
1.4.	Descripción del servicio de mantenimiento	4
1.5.	Mantenimiento preventivo	4
1.6.	Informe del mantenimiento y registro de anomalías	5
1.7.	Frecuencia y tipo de actividades	5
1.8.	Personal del contrato.....	5
1.9.	Ingreso de personal a las instalaciones de ENSA	6
1.10.	Herramientas de trabajo	6
1.11.	Interventoría	6
2.	PENALIZACIONES	7
2.1.	Penalizaciones por faltas.....	8
2.2.	Costos adicionales a las penalizaciones.....	10
2.3.	Procedimiento para aplicar las penalizaciones	10
3.	EVALUACIÓN	10
3.1.	Periodicidad de la evaluación	11
3.2.	Evaluación del contratista sobre la gestión de ENSA	11
4.	DECLARACIÓN	11
	ANEXOS	12



Grupo-epm

VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.

1. CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. Generalidades

Se entiende por especificación, un conjunto de requisitos y normas de cumplimiento obligatorio por parte de EL CONTRATISTA, que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación en ellos mencionados y cualquier información adicional solicitada.

Las condiciones y especificaciones técnicas en este documento son de estricto cumplimiento para la prestación de los servicios de mantenimiento de los jardines (horizontal) implementados en la Agencia ENSA en las Cumbres.

1.2. Alcance de los trabajos

El alcance de los trabajos solicitados es el siguiente:

- a. Mano de obra calificada para la ejecución del mantenimiento, durante la vigencia del contrato.
- b. Suministro de equipos, herramientas y materiales consumibles, necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- c. Transporte, equipos, reemplazo de plantas, herramientas, dotación de uniformes, elementos de protección personal y demás accesorios requeridos para la ejecución de las labores de mantenimiento.
- d. Todas las labores manuales y técnicas necesarias para el mantenimiento y conservación del jardín (horizontales) implementados en la Agencia de ENSA en las Cumbres.
- e. Frecuencia mensual.

Todos los equipos, materiales, herramientas, insumos, y demás elementos consumibles que sean necesarios para el mantenimiento preventivo, deben ser suministrados por EL CONTRATISTA. Cualquier ítem no mencionado en estas especificaciones pero que se considere necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, catalogados como insumos o elementos consumibles (fertilizantes, abono, plantas, tierra, follaje etc.), debe ser tomado en cuenta por EL CONTRATISTA para ser suministrado, sin que se originen costos adicionales a los propuestos.

1.3. Documentación e información del mantenimiento

EL CONTRATISTA debe suministrar a ENSA, antes de la firma del acta de inicio de labores de mantenimiento pactadas, lo siguiente en medio digital:

- **Cronograma de mantenimiento:** este programa debe incluir las actividades y frecuencias con que estas serán ejecutadas. El cronograma deberá ser presentado en el paquete informático Microsoft Project o Excel con todas las actividades detalladas para el plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA debe presentar a ENSA, finalizado el primer mes y durante los siguientes meses del plazo de ejecución del contrato, la siguiente información en medio digital o físico:

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

- **Informes de inspección y/o mantenimiento:** en el formato establecido para ello, donde se detalle toda la información relacionada con las actividades de mantenimiento

1.4. Descripción del servicio de mantenimiento

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo y bajo su completa responsabilidad el mantenimiento y conservación eficiente de todo lo asociados a el jardín (horizontal) implementados en la Agencia de ENSA en las Cumbres, detallados a continuación:

EL CONTRATISTA no puede aplazar o dejar de ejecutar el programa de mantenimiento por causas o factores externos a ENSA, para ello deberá disponer del personal necesario para atender dichos eventos sin aplazar, retardar o disminuir el personal asignado a las actividades de mantenimiento.

El cronograma de mantenimiento deberá cubrir un plazo de ejecución y considerar todas las actividades enumeradas en el numeral **Rutinas de Mantenimiento**. ENSA por medio del interventor, podrá verificar el proceso y calidad durante o después de su ejecución. El avance del cronograma de mantenimiento se debe reportar mensualmente como documento soporte para la facturación.

La duración de cada actividad será la requerida por ella misma, siendo obligación de EL CONTRATISTA disponer del personal calificado, en la cantidad adecuada durante todo el tiempo que esta demande para garantizar el cumplimiento del cronograma de mantenimiento, además de la disponibilidad, continuidad y confiabilidad en la operación de los equipos asociados.

1.5. Mantenimiento preventivo

Consiste en la inspección, mantenimiento y prueba de forma periódica y sistemática de los sistemas asociados a el jardín (horizontal) de la Agencia de ENSA en las Cumbres, acorde con las actividades detalladas en el numeral **Rutinas de Mantenimiento**, para su operación y conservación eficiente y continua.

El servicio requerido mediante el presente documento incluirá todos los ajustes de los equipos y sistemas que presenten desgaste o desajuste debido a su operación normal y uso ordinario, y que técnicamente son propios del mantenimiento. Queda excluido del mantenimiento, el reemplazo de elementos cuyo daño claramente sea atribuible a uso indebido, vandalismo, fuerza mayor, caso fortuito o el ocasionado por personal ajeno a EL CONTRATISTA.

1.5.1. Rutinas de mantenimiento

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE JARDINES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Aplicación de fertilizantes tomando en cuenta las especies y los nutrientes necesarios para un crecimiento adecuado	S
2	Podar correctamente todas las plantas para mantenerlas saludables	S
3	Retirar todas las hojas secas de las plantas	S
4	Fumigar adecuadamente para prevenir la proliferación de cualquier tipo de insectos y animales	S
5	Seguimiento y control fitosanitario para evitar la aparición de posibles hongos	S

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

6	Evaluación de los jardines para analizar y mejorar el progreso y estado de los mismos	S
7	Verificar el estado de la tierra, procurando que presente las condiciones óptimas para la conservación de las plantas	S
8	Reposición de plantas cuando sea necesario	S

S: Semanal M: Mensual B: Bimestral T: Trimestral SE: Semestral

1.6. Informe del mantenimiento y registro de anomalías

EL CONTRATISTA debe entregar a ENSA para su archivo un registro de las inspecciones del mantenimiento con la siguiente información como mínimo: ubicación o localización, fecha de inspección, tipo de inspección o labor ejecutada, anomalías encontradas, correctivos realizados y repuestos utilizados; adicional incluir nombre(s), firma(s) y número(s) de identificación de la(s) persona(s) que ejecutaron la labor y el tiempo utilizado.

Este documento debe ser entregado en medio digital o en forma física, cada mes dentro del informe para la liquidación y facturación de los trabajos realizados.

1.7. Frecuencia y tipo de actividades

La frecuencia de las actividades será la determinada por los cuadros de **Rutinas de Mantenimiento** según lo especificado en este documento. Las rutinas de mantenimiento preventivo serán realizadas en días y horarios laborales de lunes a viernes, excepto en casos específicos que determine ENSA. No se permitirá la ejecución de las labores de mantenimiento si no es notificado previamente (con dos (2) días de anticipación) a la interventoría de ENSA.

El numeral **Rutinas de Mantenimiento** determina las frecuencias mínimas con que se deben realizar las respectivas actividades. De ser necesario, EL CONTRATISTA puede aumentar la frecuencia con que realiza las actividades correspondientes, sin que esto origine costos adicionales a ENSA.

La duración de cada actividad de mantenimiento será la requerida por ella misma, siendo obligación de EL CONTRATISTA disponer del personal calificado y en la cantidad adecuada durante todo el tiempo que demande la misma para garantizar la continuidad y confiabilidad de la operación de los equipos y sistemas.

1.8. Personal del contrato

Para efectuar una labor eficiente en cuanto al mantenimiento, EL CONTRATISTA deberá asegurar el estricto cumplimiento de los trabajos y actividades programadas. De darse incumplimiento de la programación estipulada sin motivo alguno justificable, se aplicarán las multas correspondientes. En los casos que amerite, se acepta que asista a las instalaciones, personal adicional para evaluar y corregir algún problema o reporte que requiera una atención especializada o una reparación mayor. Esto debe ser coordinado con la interventoría de ENSA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir por parte de su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones que ENSA tenga establecidas o establezcan para personal de EL CONTRATISTA, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de las funciones y servicios contratados. EL

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

CONTRATISTA deberá disponer, según lo estipulado en este documento, de los recursos necesarios para las labores programadas y para la atención de los reportes y el mantenimiento.

Si se detecta personal de EL CONTRATISTA realizando trabajos de manera insegura o incumpliendo las normas de seguridad establecidas por ENSA, se procederá a la suspensión de las actividades y se aplicaran las multas correspondientes. Las labores o actividades no podrán ser reanudadas por parte de EL CONTRATISTA hasta tanto esté no haya realizado los correctivos necesarios.

1.9. Ingreso de personal a las instalaciones de ENSA

El personal técnico que sea definido para ejecutar las labores de mantenimiento debe presentarse a la Agencia de ENSA las Cumbres, previamente uniformado, portando identificación y en condiciones de iniciar las actividades inmediatamente, en ningún momento se permitirá que el personal realice el cambio de su ropa personal por el uniforme dentro de las instalaciones de ENSA.

En la Agencia de las Cumbres existe un sistema de seguridad de control de acceso. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar toda la información del personal a partir del inicio del contrato, con el objetivo de notificarle al personal de seguridad y que el mismo le facilite el acceso que le permita ingresar a los sitios donde realizará las actividades de mantenimiento o para atender los reportes. **EL CONTRATISTA** debe gestionar con el interventor de ENSA, la autorización respectiva de ingreso a las instalaciones, para la cual presentará con la antelación suficiente, el listado del personal con el nombre completo, apellidos, labor a desempeñar y el número del documento de identidad de cada uno.

Por razones de control y seguridad cuando algún trabajador de **EL CONTRATISTA** cese relaciones laborales con el mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar para no permitir el acceso a las instalaciones de ENSA.

1.10. Herramientas de trabajo

El personal técnico encargado de las labores de mantenimiento deberá disponer y portar una caja o maletín con herramientas. El uso de bolsas o recipientes abiertos (como tanques) para transportar las herramientas, no será permitido. Las herramientas y equipos para utilizar dentro de la ejecución del contrato deben ser adecuadas para cada una de las labores, no se permite utilizar herramientas como la **llave inglesa y la llave de mordazas** o piezas en mal estado que deterioren las partes y accesorios de las plantas. La falta de utilización de los equipos y herramientas requeridas para cada labor implica la suspensión de las labores por parte del interventor de ENSA y la aplicación de las respectivas sanciones.

1.11. Interventoría

ENSA verificará la ejecución y cumplimiento del contrato por medio de un interventor. El interventor representará a ENSA y será el intermediario entre esta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** permitirá que los funcionarios, ingenieros y expertos de ENSA, inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

Las principales atribuciones del interventor son:

- a. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES****Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

- b. Exigir el cumplimiento del contrato.
- c. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación, errores, omisiones, discrepancias o cambios de las condiciones y/o especificaciones.
- d. Practicar la inspección de los trabajos y verificar constantemente su calidad.
- e. Aprobar o rechazar todos los equipos, repuestos, materiales y mano de obra que vayan a ser utilizados y/o incorporados a los trabajos.
- f. Verificar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los trabajos (la ejecución y costo de los ensayos por cuenta de **EL CONTRATISTA**).
- g. Supervisar y exigir el cumplimiento del programa o cronograma de trabajo.
- h. Verificar en conjunto con **EL CONTRATISTA** las cantidades de trabajo y actividades ejecutadas, para la elaboración de las actas de pago.
- i. Controlar el buen uso y conservación de los equipos propiedad de ENSA, que estén al servicio de **EL CONTRATISTA** o de las obras.
- j. Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del contrato.
- k. Al término del contrato o cuando sea exigido por ENSA, el interventor elaborará un informe detallado del desarrollo del contrato, el cual contendrá principalmente su concepto sobre el comportamiento de **EL CONTRATISTA** con relación al cumplimiento dado a todas sus obligaciones, en cuanto a los siguientes aspectos, entre otras:
 - ✓ Suministro oportuno y suficiente de los recursos y equipos requeridos (personal calificado, materiales y equipos).
 - ✓ Interés en el desarrollo de las actividades (elaboración adecuada del programa de trabajo, su cumplimiento y actualización; calidad de los materiales y equipos; calidad y seguridad del personal).
 - ✓ Relaciones con el interventor en lo relativo a la atención oportuna de las órdenes y observaciones del mismo, gestión y trámites de convenios y del finiquito.

2. PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de ENSA y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad civil frente a terceros o frente a ENSA por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a ENSA originados durante el desempeño de sus funciones. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente documento.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución de las actividades o labores por personal de **EL CONTRATISTA**.

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este documento, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

2.1. Penalizaciones por faltas

Según lo previsto, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables a las presentes condiciones especiales:

Código	Falta	Penalización
P.01	No realizar los trabajos asignados en el plazo especificado según la orden y las presentes condiciones especiales. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.	Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00), por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.
P.02	No presentar los registros fotográficos o presentar los mismos de manera deficiente.	Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00) por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos.
P.03	No cumplir con la entrega de los debidos informes o reportes en los plazos establecidos mediante este documento.	a) Setenta y Cinco Dólares Americanos (\$USD. 75.00) por atraso en más de siete (7) días laborables en la entrega.
		b) Cincuenta Dólares Americanos (\$USD. 50.00) adicionales por cada día laboral posterior.
		c) Hasta un máximo de diez (10) días calendarios.
P.04	Errores en la ejecución del trabajo, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala ejecución en campo, deficiencia del trabajo asignado, falta de información requerida por ENSA.	a) Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00) por cada acción no realizada.
		b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados.
P.05	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos en la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.	Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00) por cada acción no realizada.
	Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso.	
	Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado.	
P.06	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA :	Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00) por cada acción no realizada.

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas

Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.

	<p>a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no cuenta con el carné de identificación correspondiente) que impidiese la ejecución de las labores.</p> <p>b) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.</p>	
P.07	No asistir a cursos de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA .	<p>a) Cincuenta Dólares Americanos (\$USD. 50.00) por cada persona que no asista.</p> <p>b) 100% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista (cuando se trate de capacitaciones externas).</p>
P.08	En cuanto al personal de EL CONTRATISTA :	Cincuenta Dólares Americanos (\$USD. 50.00) por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente).
	a) Falta o ausencia del carné de identificación o inadecuada presentación del personal técnico.	
	b) Malos tratos, acciones groseras, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres hacia personal de ENSA o ante terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir con los trabajos objeto del contrato.
P.9	Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos o pagos por trabajos realizados.	Quinientos Dólares Americanos (\$USD. 500.00) por evento.
		De acuerdo a la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir con los trabajos objeto del contrato.
P.10	Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el contrato.	Se aplicará la penalización de acuerdo con el documento denominado Penalizaciones de Seguridad.
P.11	Cuando EL CONTRATISTA , por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado ENSA del Grupo EPM sea amonestado por:	Cien Dólares Americanos (\$USD. 100.00) por cada amonestación y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización. Si pasa más de seis (6) meses entre eventos se reinicia el conteo.
	a) Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA .	

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES****Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

	b) No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, residuos, envases, y en general todo aquello que se considere ambientalmente inadecuado.	
P.12	Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el contrato.	Cien Dólares Americanos (\$USD. 100.00) por cada amonestación.

2.2. Costos adicionales a las penalizaciones

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán cargo del **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a ENSA por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

2.3. Procedimiento para aplicar las penalizaciones

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el interventor, administrador o gestor del contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a dar trámite a la penalización.

En caso de que **EL CONTRATISTA** si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el interventor, administrador o gestor del contrato por parte de ENSA, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de ENSA a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por ENSA será comunicada a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, ENSA procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su conmutación según corresponda.

3. EVALUACIÓN

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que ENSA considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del contrato, evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

**VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.**

3.1. Periodicidad de la evaluación

Las evaluaciones se realizarán en forma anual, pudiendo disponer ENSA una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la administración del contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

3.2. Evaluación del contratista sobre la gestión de ENSA

Como complemento a la evaluación que realiza ENSA sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la gestión de ENSA en lo que respecta al contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la dirección de ENSA aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** puede complementar los aspectos a evaluar con los comentarios y sugerencias que considere necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado ENSA. Tanto ENSA como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.

4. DECLARACIÓN

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en el presente documento y en señal de aceptación firma a continuación.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____

VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas
Servicio de Mantenimiento de Jardín de la Agencia de ENSA en las Cumbres.

ANEXOS

16 potes con diferentes plantas.

